



AYUNTAMIENTOS

BEGONTE

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de marzo de 2023, el expediente de modificación de créditos núm. 3 /2023 (1.º de competencia del pleno), dentro del vigente Presupuesto municipal y con modificación del anexo de inversiones, por un importe total de Trescientos veinte ocho mil seiscientos treinta (328.630,00) euros, y transcurrido el plazo de los quince días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el mismo se entenderá elevado a definitivo, quedando el resumen por capítulos del Estado de Gastos, del referido presupuesto, de la siguiente forma:

Cap. 1.- Remuneraciones de personal.	1.008.754,66 €.
Cap. 2.- Compra de bien corrientes y de servicios.	1.729.719,28 “
Cap. 3.- Gastos financieros.	3.400,69 “
Cap. 4.- Transferencias corrientes.	235.495,00 “
Cap. 5.- Fondo de Contingencia.	0,00 “
Cap. 6.- Inversiones reales.	1.653.856,66 “
Cap. 7.- Transferencias de capital.	15.000,00 “
Cap. 8.- Variación de activos financieros.	0,00 “
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros.	0,00 “
SUMA TOTAL.....	4.646.226,29 €

El que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Begonte, 3 de abril de 2023.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0996

CASTRO DE REI

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Corporación en Pleno, en la sesión común celebrada el día 17 de marzo de 2023, se prestó aprobación inicial la:

- **ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE La TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A través de Las ACERAS Y RESERVAS DE La VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALESQUIER CLASE. Y**

- **ORDENANZA FISCAL DE La TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A través de Las ACERAS Y RESERVAS DE La VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALESQUIER CLASE.**

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que refunde el texto de la Ley de Haciendas Locales, se somete la información pública por plazo de treinta días, contados desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales, durante dicho plazo en el horario de atención al público.

Castro de Rey, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0944

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Corporación en Pleno, en la sesión común celebrada el día 17 de marzo de 2023, se prestó aprobación inicial la:

- **ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE La TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY. Y**

- **ORDENANZA FISCAL POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REY.**

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que refunde el texto de la Ley de Haciendas Locales, se somete la información pública por plazo de treinta días, contados desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales, durante dicho plazo en el horario de atención al público.

Castro de Rey, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0945

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por la Corporación en Pleno, en la sesión común celebrada el día 17 de marzo de 2023, se prestó aprobación inicial al:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE Las ENTRADAS DE VEHICULOS A través de Las ACERAS Y RESERVAS DE La VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALESQUIER CLASE.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete la información pública por plazo de treinta días, contados desde lo siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Pudiendo examinarse el expediente en las oficinas municipales, durante dicho plazo en el horario de atención al público.

Castro de Rey, 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 0946

O PÁRAMO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AI PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PLAZA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL FIJO

Vistas las Bases para la cobertura mediante concurso de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local para el Ayuntamiento de O Páramo, Personal Laboral Fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de la Ley 20/2021

Vista la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2023 publicada en la sede electrónica <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal>, en el tablero de anuncios y en el BOP de Lugo n.º 44 de 23 de Febrero de 2023

Examinadas los alegatos presentados por los aspirantes

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	PRUEBA GALLEGO
María Cruz Rodríguez Vázquez	***3685**	NO
María Soledad González Neira	***3043**	NO

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal que debe juzgar las correspondientes pruebas la:

- Presidenta: Doña Lara Riveira Fernández. Cuerpo Superior Administración Xunta de Galicia

Suplente: Doña Ana Isabel Candame Arenosa. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: Doña Carolina Cortón Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de O Páramo.

Suplente: Doña Paula M^o Suárez Nudillo. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cervantes.

- Vocal 1.º: Doña María Belén López López. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de A Pastoriza.

Suplente: Don Marco Antonio García-Gabilán Sangil. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de O Corgo.

- Vocal 2.º: Doña María Jesús Grandío Río . Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Suplente: Doña María Isabel Pérez Barrio. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palas de Rei.

-Vocal 3.º: Doña Nadia Díaz Vázquez. Secretaria-Interventora Agrupación Taboada-Guntín

-Suplente: Doña Ruth López-Mosquera García. Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Paradela.

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de O Páramo.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal> y en el Tablero de Anuncios, para mayor difusión.

O Páramo, a 29 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 0947

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE LIMPIADOR/La DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PERSONAL LABORA FIJO

Vistas las Bases para la cobertura mediante concurso de 1 plaza de limpiador/la dependencias municipales para el Ayuntamiento de O Páramo, Personal Laboral Fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de la Ley 20/2021_

Vista la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2023 publicada en la sede electrónica <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal>, en el tablero de anuncios y en el BOP de Lugo n.º 44 de 23 de Febrero de 2023

Examinadas los alegatos presentados por los aspirantes

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva a siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	PRUEBA GALLEGO
Elena González Jove	***4246**	No
Mirian Díaz Sánchez	***4885**	No
Patricia Díaz Sánchez	***3647**	No

Patricia Díaz Barreiro	***7972**	Sí
Mónica Barreiro Rodríguez	***2903**	Sí
Verónica Díaz Barreiro	***0903**	Sí

EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO: Designar cómo miembros del Tribunal que debe juzgar las correspondientes pruebas la:

- Presidenta: Doña Lara Riveira Fernández. Cuerpo Superior Administración Xunta de Galicia

Suplente: Doña Ana Isabel Candame Arenosa. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: Doña Carolina Cortón Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de O Páramo.

Suplente: Doña Paula M^o Suárez Nudillo. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cervantes.

- Vocal 1.º: Doña María Belén López López. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de A Pastoriza.

Suplente: Don Marco Antonio García-Gabilán Sangil. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de O Corgo.

- Vocal 2.º: Doña María Jesús Grandío Río. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Suplente: Doña María Isabel Pérez Barrio. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palas de Rei

-Vocal 3.º: Doña María Carmen Prieto Rojo. Trabajadora social del Ayuntamiento de O Páramo

-Suplente: Doña Nadia Díaz Vázquez Secretaria-Interventora Agrupación Taboada-Guntín

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de O Páramo.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal> y en el Tablero de Anuncios, para mayor difusión.

O Páramo, 29 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 0948

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR, MEDIANTE CONCURSO, PERSONAL LABORA FIJO

Vistas las Bases para la cobertura mediante concurso de 6 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar, para el Ayuntamiento de O Páramo, Personal Laboral Fijo, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración incluida en la oferta de empleo público extraordinaria de la Ley 20/2021_

Vista la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2023 publicada en la sede electrónica <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal>, en el tablero de anuncios y en el BOP de Lugo n.º 44 de 23 de Febrero de 2023

Examinadas los alegatos presentados por los aspirantes

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar a siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	PRUEBA GALLEGO
Mirian Díaz Sández	***4885**	NO
Nuria Olmo López	***6730**	NO
Pacita Mon Blanco	***0501**	NO
María Carmen Liz Vázquez	***3324**	NO

Eva Díaz López	***4604**	NO
Yolanda Neira García	***7795**	NO
María Carmen Zolle Díaz	***0436**	SÍ
María Begoña Sampedro	***7749**	SÍ
María Rodríguez Vázquez	***4039**	NO
María José Pérez López	***3686**	NO
Julia Dorado Duro	***3564**	NO

EXCLUIDOS

Ninguno

SEGUNDO: Designar cómo miembros del Tribunal que debe juzgar las correspondientes pruebas la:

- Presidenta: Doña Lara Riveira Fernández. Cuerpo Superior Administración Xunta de Galicia

Suplente: Doña Ana Isabel Candame Arenosa. Funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Secretaria: Doña Carolina Cortón Fernández. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de O Páramo.

Suplente: Doña Paula M^o Suárez Nudillo. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cervantes.

- Vocal 1.º: Doña María Belén López López. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de A Pastoriza.

Suplente: Don Marco Antonio García-Gabilán Sangil. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de O Corgo.

- Vocal 2.º: Doña María Jesús Grandío Río . Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Guntín.

Suplente: Doña María Isabel Pérez Barrio. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Palas de Rei

-Vocal 3.º: Doña María Carmen Prieto Rojo. Trabajadora social del Ayuntamiento de O Páramo

-Suplente: Doña Nadia Díaz Vázquez Secretaria-Interventora Agrupación Taboada-Guntín

CUARTO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de O Páramo.

QUINTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia ,en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://concellodeparamo.sedelectronica.gal> y en el Tablero de Anuncios, para mayor difusión.

O Páramo, a 29 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 0949

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión común de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y el personal de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo al previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegatos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante lo citado plazo no presenten reclamaciones.

O Páramo, 29 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis López López.

R. 0950

RIBADEO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento con fecha 16 de febrero de 2023 aprobó inicialmente el documento de modificaciones de la RPT municipal del Ayuntamiento de Ribadeo.

Fue sometido la información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45 de fecha 24 de febrero de 2023 y en el tablón de anuncios y sede electrónica de la web municipal: www.ribadeo.gal sin que, durante el período reglamentario se habían formulado alegatos o reclamaciones según consta en certificación extendida en el expediente, considerándose por isto aprobado definitivamente el documento indicado.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2015 de 29 de abril de empleo público de Galicia se publica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de referencia según se detalla a continuación:

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la RPT señalada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Lugo en el plazo de dos meses.

Previamente cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes.

CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD ADMINISTRATIVA: 04 SERVICIOS SOCIALES.

Cód.	Denom. Puesto	Dot	Nivel CD	CE mes	Tipo Puesto	F.P.	Admón	Grupo	Escala	Titulac	Observac
0410	Auxiliar ayuda hogar	7	-	-	-	Adscripción	AL	Equiparado la "Y" AA.PP.	LAE		T.completo y tiempo parcial
411	Terapeuta ocupacional	1	--	--	--	Adscripción	AL	Equip. A2	LAE		Tiempo parcial
412	Oficial mantenimiento	1	--	--	--	Adscripción	AL	Había equipado C2	LAE		Tiempo parcial
413	ATS	1	--	--	--	Adscripción	AL	Equipar A2	LAE		
414	Limpiadora	1	--	--	--	Adscripción	AL	Equipar "Y" AA.PP	LAE		

0410.H.La. Auxiliares de ayuda en el hogar.-

Le corresponden las funciones genéricas de los trabajadores domésticos, y específicamente las asignadas dentro del programa social de ayuda en el hogar, bajo a dirección inmediata de los responsables municipales de los Servicios Sociales.

Colaborar en todas las tareas necesarias para la elaboración de las comidas cuando así le sea requerido, realizar tareas de limpieza y mantenimiento de la vivienda para estar en adecuado estado de conservación e higiene, tareas de apoyo administrativo que le fueran requeridas por los Servicios Sociales municipales, tareas de lavado y planchado de ropa, y demás que vengan atribuidas por la normativa reguladora de servicios sociales o derivadas de la normativa de dependencia o que se dicten en desarrollo de la misma.

Cualquier otra función propia de su cargo o categoría.

0411.H.La. Terapeuta Ocupacional.-

Le corresponden las funciones genéricas atribuidas por titulación a estos trabajadores y específicamente las asignadas dentro del programa social de ayuda / asistencia en el hogar, bajo a dirección inmediata de los responsables municipales de los Servicios Sociales.

Colaborar en todas las tareas necesarias que le fueran requeridas por los Servicios Sociales municipales, y demás que vengan atribuidas por la normativa reguladora de servicios sociales o derivadas de la normativa de dependencia o que se dicten en desarrollo de la misma.

Cualquier otra función propia de su cargo o categoría.

0412.H.La. Oficial mantenimiento.-

Le corresponden las funciones genéricas de arreglos y mantenimiento en las instalaciones municipales y específicamente las asignadas dentro del programa social de ayuda / asistencia en el hogar, bajo a dirección inmediata de los responsables municipales de Servicios Sociales.

Colaborar en todas las tareas necesarias que le fueran requeridas por los Servicios Sociales municipales, y demás que vengan atribuidas por la normativa reguladora de servicios sociales o derivadas de la normativa de dependencia o que se dicten en desarrollo de la misma.

0413. H.La. ATS.-

Le corresponden las funciones genéricas atribuidas por titulación a estos trabajadores y específicamente las asignadas dentro del programa social de ayuda / asistencia en el hogar, bajo a dirección inmediata de los responsables municipales de los servicios sociales.

Colaborar en todas las tareas necesarias que le fueran requeridas por los Servicios Sociales municipales, y demás que vengan atribuidas por la normativa reguladora de servicios sociales o derivadas de la normativa de dependencia o que se dicten en desarrollo de la misma.

0414.H.La. Limpiadora.-

Le corresponden las funciones genéricas de limpieza de inmuebles municipales y específicamente las asignadas dentro del programa social de ayuda / asistencia en el hogar, bajo a dirección inmediata de los responsables municipales de los servicios sociales.

Colaborar en todas las tareas necesarias que le fueran requeridas por los Servicios Sociales municipales, y demás que vengan atribuidas por la normativa reguladora de servicios sociales o derivadas de la normativa de dependencia o que se dicten en desarrollo de la misma.

Ribadeo, 29 de marzo de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 0951

VILALBA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0182 se resolvía aprobar las Cláusulas que han de regir la licitación, por el procedimiento de subasta abierta ("la lana llana"), para el otorgamiento de licencia de uso común especial por ocupación temporal y explotación de espacios de dominio público municipal para instalaciones de expendición de bebida y comida en los recintos de celebración del Festival de Música Independiente de Vilalba, FIV 2023. Por medio del presente anuncio y de conformidad con la parte resolutoria del Decreto referenciado, se procede a la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. El texto íntegro estará igualmente disponible en el Tablero de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilalba [<https://vilalba.sedelectronica.es>].

Vilalba, 3 de abril de 2023. La Alcaldesa, María Elba Velero Fernández.

CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ABIERTA ("PUJA LA LANA LLANA"), PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE LO FIV (FESTIVAL INDEPENDIENTE DE VILALBA) 2023. (EXPTE. 706/2023).

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente documento es la regulación del procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso común especial de bien de dominio público para instalaciones de expendición de bebida y comida en los recintos de celebración del Festival de Música Independiente de Vilalba, FIV 2023.

Atendiendo a las características de la ocupación, sus condiciones y forma de retribución a la Administración titular del bien, así como el fin de explotación a realizar, nos encontramos ante un uso común especial a adjudicar mediante licencia, acuerde con el dispuesto en el artículo 75.1b) en relación con el 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bien de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 9.

Detectándose en consultas preliminares la existencia de varios operadores económicos interesados, se somete la un régimen de concurrencia al estar limitado el número de licencias, optándose, en atención a las características de la licitación y posibles concurrentes, por el sistema de subasta abierta singularizada en lotes por barra para la venta de bebida o instalaciones para la venta de comida en los diferentes espacios habilitados.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Instalaciones.

Las instalaciones sobre el dominio público serán siempre desmontables y consistirán en diversas infraestructuras para prestar servicios integrados dentro de la organización del FIV 2023.

Estas infraestructuras estarán situadas en distintos lugares del tenérmelo municipal donde se van a desarrollar actividades y eventos , nombradamente en el Campo de la Feria y en la Plaza de la Constitución.

Especificaciones comunes para todas las instalaciones:

- Deberán contar con material de servicio para la atención de los asistentes acomodados a las demandas de estos (vasos y envases de diferentes tamaños y medidas, etc) así como la infraestructura necesaria para la buena prestación del servicio de bebidas o comida demandado (neveras, refrigeradores, etc).
- Deberán contar con vasos o envases retornables o material sostenible.
- Variedad de los productos (tanto de bebidas, alcohólicas como no alcohólicas, refrescos, agua, zumos, y variedad de comida rápida, fría, caliente, vegetariana, sin gluten, etc)
- La iluminación deberá ser adecuada al servicio que se presta.
- Para la inserción de cualesquier anuncio y/o publicidad deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Vilalba, cómo entidad organizadora del FIV 2023, excepto los referidos al propio adjudicatario.

CLÁUSULA TERCERA.- Duración de la ocupación.

La duración de la autorización será a determinada en cada uno de los lotes, en correspondencia con el programa de actuaciones del festival, en todo caso, el tiempo que sea necesario para montar y desmontar las infraestructuras físicas.

CLÁUSULA CUARTA.- Facultades y deber. Obligaciones del adjudicatario. Condiciones especiales de ejecución.

La autorización estará sujeta a las siguientes condiciones:

I. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar los espacios objeto de la autorización, las instalaciones y sus dimensiones, seguridad, higiene, iluminación, etc., a través de los Servicios Técnicos Municipales.; así como de supervisar que los adjudicatarios cumplan con las condiciones recogidas en el presente documento y las de sus ofertas respecto al servicio ofrecido, productos, calidades, horarios, suministros, precios, etc.

II. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las localizaciones de los espacios ante causas sobrevenidas o imprevistas, que en todo caso, se encontrarán dentro del núcleo urbano y colindantes a los espacios de celebración de los conciertos.

III. Queda expresamente prohibido cualesquier uso distinto del previsto en el presente documento de los espacios autorizados, así como lo del subarrendamiento, cesión, traspaso, o alquiler de cualesquier tipo y asumir cualesquier gravamen o servidumbre amparados en alguna figura jurídica similar, todo el anterior referido al objeto de esta licitación. De producirse alguno de estos casos, la autorización administrativa quedará automáticamente resuelta, sin derecho a rescate por parte del adjudicatario de la cantidad económica depositada cómo fianza o garantía y sin que proceda abonar indemnización.

IV. Los adjudicatarios se comprometen con su participación en la licitación la:

la) A La asunción de los gastos de conservación, limpieza y mantenimiento de los espacios autorizados, así como el pago de impuestos, tasas y resto de tributos por la actividad económica realizada, en su caso. También asumirá el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza de dominio público y entregarlo en el estado en que se recibe.

b) A La previa obtención a su costa de tantas licencias, permisos y autorizaciones requiera el uso del bien o el ejercicio de la actividad a realizar sobre el mismo, incluida el montaje y desmontaje de la instalación.

c) A La asunción de la responsabilidad civil y daños a terceros derivada de la ocupación y explotación, debiendo de contar con una/una póliza a fe que de responsabilidad civil por valor mínimo de 200.000,00 € antes de la firma del documento administrativo de la autorización, para el LOTE 1 y de 50.000,00 € para el LOTE 2.

d) Al pago del canon ofertado en esta licitación con anterioridad a la ocupación de los espacios.

y) A tener instaladas las barras y puestos de comida con la antelación suficiente para la correcta instrumentalización de la autorización de dominio público; y a dejar libres y expeditas las instalaciones, la

disposición del Ayuntamiento. En todo caso la instalación está sujeta a las instrucciones de la organización del Festival.

f) Deberá cumplir y hacer cumplir durante el uso de la autorización la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, los adjudicatarios estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estos deberes o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por los adjudicatarios, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento. El personal contratado para la prestación del servicio no tendrá ningún tipo de relación laboral y/o contractual con el Ayuntamiento de Vilalba, no adquiriéndose ningún tipo de prerrogativa o derecho a consecuencia de dicha contratación.

g) Se deberán mantener en perfecto estado las instalaciones objeto de la autorización, con rigurosa observancia de todas las medidas higiénico-sanitarias precisas, que deberán aplicarse, asimismo, a los distintos aparatos a utilizar. Específicamente, deberán de dar cumplimiento a la normativa y protocolos vigentes en el momento de la ocupación de los espacios públicos, y durante el tiempo de duración de esta, en materia de seguridad, sanidad y salud.

h) Estará prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a personas menores de edad.

i) Deberán señalar una/una dirección a los efectos de notificaciones y comunicaciones y un teléfono de contacto, donde se practicarán las mismas.

l) La persona adjudicataria deberá entregar y mantener actualizada un listado de sus empleados, con la finalidad de que a organización del festival informe a los encargados del control de acceso al FIV 2023.

m) Los precios máximos en las barras de bar serán los siguientes:

- Café: 1,5 €
- Agua: 1,5 € (0,5 cl)
- Refrescos Mediano; 3 € (0,33 cl)
- Refresco Grande; 4 € (0,50 cl)
- Cerveza 33 cl: 3 €
- Cerveza Mediana 1/2 L: 4 €
- Cerveza Litro; 6 €
- Combinado Tubo; 5 €
- Combinado 1/2 l; 7 €
- Combinado Litro; 12 €
- Vasos de promoción del festival, de cualesquier tamaño; 1 €

Cualesquier formato de distinto volumen deberá respetar de forma proporcional el precio ofertado.

Los precios de productos no incluidos en el anterior listado serán de libre oferta por parte del adjudicatario dentro de los parámetros de precios de mercado existentes para los mismos.

El adjudicatario y la organización podrán acordar, por motivos de seguridad y simplicidad en la gestión de la actividad, el relevo del dinero físico por otra unidad de valor (pulseras con chip, tokens, etc.).

CLÁUSULA QUINTA.- Derechos del adjudicatario.

Serán derechos del adjudicatario:

Usar el bien de dominio público y solicitar del Ayuntamiento, si es necesario, el mantenimiento de la pacífica posesión contra cualesquier perturbación que de hecho se le cause.

La organización, el Ayuntamiento de Vilalba, se hace cargo de:

- La habilitación de espacios e instalaciones para almacenaje de los productos de venta.
- La conexión eléctrica.
- La instalación y retirada de colectores de basura.

CLÁUSULA SEXTA.- Órgano competente para el otorgamiento de la autorización o licencia.

La competencia para el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones viene atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Con todo, se trata de una/una atribución delegada en la Xunta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía n.º 684/2021, de 29 de octubre.

Dicho órgano tiene facultad para otorgar la autorización y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del autorizado a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

i. Atendidas las razones que motivan a presente autorización, la selección del adjudicatario se efectuará mediante el sistema de subasta abierta (“puja la lana llana”), a celebrar en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vilalba, el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas. La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

ii. Se dará la publicidad adecuada al procedimiento de licitación de la subasta, por lo que el mismo se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el tablero de anuncios municipal [<https://vilalba.sedelectronica.es/board>], otorgando plazo para que todos aquellos interesados puedan solicitar la participación en la subasta de conformidad con el modelo que figura como anexo I, a la que habrán de acercar la documentación siguiente:

La) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.

- **La-1) Empresario individual:** Fotocopia del NIF, pasaporte o documento que lo sustituya.
- **La-2) Personas jurídicas:**
 - Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Si no lo es: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
 - Fotocopia de la tarjeta de Código de Identificación Fiscal (NIF).
- B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Galicia y con el Ayuntamiento, y de la Seguridad Social.
- C) Alta en el IAE/IAE.
- D) Alta de autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, y cómo Empresa con objeto adecuado en el caso de personas jurídicas.

Plazo de inscripción previa. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, podrán presentarse ata el día 14 de abril de 2023 en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

iii. **La Presidencia de la Mesa requerirá a los licitadores admitidos, previa verificación de la documentación administrativa, para que a voz en grito formulen sus posturas al alza de la inicial. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de salida, debiendo ser las subastas de 50 en 50 euros. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que realizara la postura más alta.**

El final final se realizará cuando el Presidente de la Mesa anuncie la oferta del mejor postor por tres veces sin que ninguno de los otros postor realice una/una oferta que a supere.

Finalizada la subasta, la Mesa remitirá al órgano competente, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de autorización.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia la Administración requerirá al empresario que pudiera resultar adjudicatario para que acerque la documentación siguiente:

- Documento acreditativo del ingreso del canon (precio final de final) en la cuenta titularidad del Ayuntamiento de Vilalba con código IBAN ES96 2080 0148 6331 1000 0013.
- Justificante de Póliza a fe que de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros que cubra la actividad en las barras o en los puestos de comida en los recintos del FIV derivado de la autorización y justificante de pago.
- Acreditación de la constitución de la garantía señalada en la cláusula 9.^a. La garantía podrá prestarse en efectivo mediante ingreso en la cuenta anteriormente señalada, aval bancario o contrato a fe que de caución.

A no presentación en plazo de la documentación indicada conllevará el desistimiento a la autorización demanial. Las licencias o autorizaciones se otorgarán por el órgano competente a los que resulten adjudicatarios de la subasta pública, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Mesa de la Subasta:

Se constituirá y actuará a los efectos previstos en el presente Pliego, estando integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Alcaldesa del Ayuntamiento de Vilalba.

Vocal: Secretario del Ayuntamiento de Vilalba.

Vocal: Interventora del Ayuntamiento de Vilalba.

Vocal: Tesorera del Ayuntamiento de Vilalba.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA OCTAVA.- Limitación de autorizaciones, espacios habilitados y tipos de salida.

Se limitan la UN (1) la autorización de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia, para la instalación y explotación de barras en los recintos del FIV, mientras que se limitan la SEIS (6) la autorización de uso común especial del dominio público, en régimen de concurrencia, para la instalación y explotación de puestos de comida en los recintos del FIV, dividiéndose en dos lotes y estarán situadas en los siguientes espacios del dominio público local:

LOTE 1.- Suministro, montaje y explotación de barras para venta exclusivamente de bebida.**ESPACIO HABILITADO 1.La: Escenario principal (Campo de la Feria)**

Características de las instalaciones y fechas autorizadas.- Comprende la instalación (montaje y desmontaje) y explotación de una/una barra de 20 metros situada en el lateral del Campo de la Feria los días **28 y 29 de abril** de 2023 entre las **19:00 horas y las 04:30 horas**, para la venta exclusiva de bebida para un total de 5.000 asistentes como máximo.

Deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Barra de 20 metros, de madera y sin cubierta.
- Deberán contar con un mínimo de 10 grifos, y un mínimo de 12 botelleiros.
- Sombrillas (mínimo de 10).
- Montaje de zona anexa en el campo de la Feria para un mínimo de 100 personas sentadas, y un máximo de grupo de hasta 6 personas, con materiales acordes al montaje de las barras.
- Se requiere que el servicio de venta de bebidas sea atendido por un mínimo de 10 personas de manera simultánea e ininterrumpida durante toda la jornada en el horario especificado.

ESPACIO HABILITADO 1.B: Escenario emergente (Plaza de la Constitución)

Una/Una barra de 6 metros situada en los soportales de la Plaza de la Constitución el día **29 de abril** de 2023 entre las **12:00 horas y las 16:30 horas** y el día **30 de abril** de 2023 entre las **12:30 y las 15:00 horas** para la venta exclusiva de bebida para un total de 2.000 asistentes como máximo.

Deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Barra de 6 metros, de madera y sin cubierta.
- Se requiere que el servicio de venta de bebidas sea atendido por un mínimo de 6 personas de manera simultánea e ininterrumpida durante toda la jornada en el horario especificado.

Especificaciones comunes para lo espacio 1.La y 1.B.

- El personal deberá estar perfectamente identificado y con la indumentaria idónea al servicio que realizan.
- Los tres días de festival deberá contarse con un técnico para atención de averías y resolución inmediata de las mismas.
- Deberán contar con material de servicio para la atención de los asistentes, acomodados a las demandas de estos (vasos de diferentes tamaños y medidas, etc) así como la infraestructura necesaria para la buena prestación del servicio de bebidas demandado (neveras, refrigeradores, etc).
- Deberán contar con vasos retornables o material sostenible, con el galo de reducir o eliminar la producción de plásticos.
- Variedad del producto (bebidas tanto alcohólicas como no alcohólicas, refrescos, agua, zumos, etc.).
- Durante el horario de apertura y atención a los asistentes al FIV, el adjudicatario no podrá quedarse sin suministro de ningún tipo de bebida ofertada.

- Las barras contarán con diseño e imagen de marca FIV de Vilalba. Para la inserción de cualesquier anuncio y/o publicidad deberá contar con la previa autorización del Ayuntamiento de Vilalba, cómo entidad organizadora del Festival, excepto los referidos al propio adjudicatario.

LOTES:

Lote 1: Localizaciones 1.La. y 1.B. Tipo de salida 15.000 €, mejorable al alza.

LOTE 2.- Ocupación de espacio para puestos de comida.

ESPACIOS HABILITADOS desde 2.A hasta 2.F: Escenario Principal (Campo de la Feria)

Consistirán en la ocupación y utilización de un espacio máximo de 4mts (largo)*3 mts (ancho) y 2,8 mts (alto) para la instalación de seis (6) puestos de venta de comida exclusivamente situados dentro del recinto del Campo de la Feria para el viernes 28 y sábado 29 de abril de 2023.

Deberán consistir en un servicio de comidas acomodado la un Festival (estándar): comida rápida, fría, etc... con preferencia de productos km 0, opciones vegetarianas, debiendo utilizar en la medida del posible envases biodegradables reduciendo el impacto de los plásticos.

Se requiere que el servicio de venta de comidas sea atendido por un mínimo de 2 personas para cada espacio de manera simultánea e ininterrumpida durante toda la jornada en el horario especificado. Deberá estar perfectamente identificados y con la indumentaria idónea al servicio que realizan.

Las instalaciones serán en todo caso desmontables, con iluminación. No obstante, pueden emplearse remolques, camión-restaurante, etc

El adjudicatario deberá de hacerse cargo de forma conjunta, completa e indivisible de los espacios habilitados para servicio de comidas dentro de las instalaciones utilizadas para el festival, no pudiendo ceder la explotación la un tercero.

Lote 2: Localizaciones 2.La. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

Lote 2: Localizaciones 2.B. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

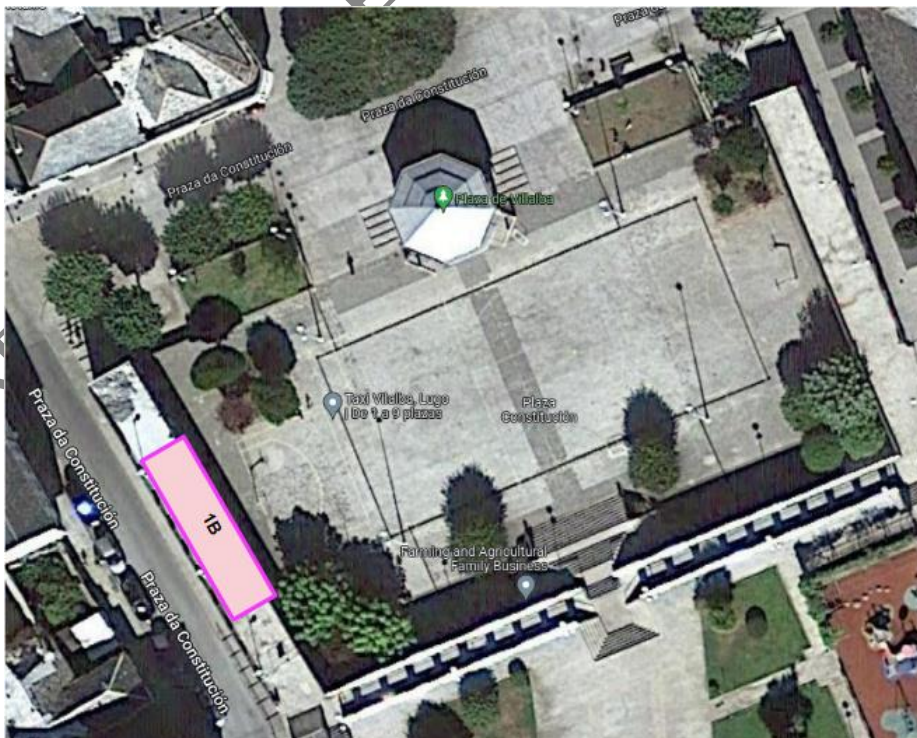
Lote 2: Localizaciones 2.C. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

Lote 2: Localizaciones 2.D. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

Lote 2: Localizaciones 2.Y. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

Lote 2: Localizaciones 2.F. Tipo de salida 500 €, mejorable al alza.

LOCALIZACIONES





CLÁUSULA NOVENA.- Garantía.

El autorizado deberá constituir una/una garantía definitiva a favor del Ayuntamiento de Vilalba por importe del 10% del importe del canon al alza ofertado, a cal se deberá acercar junto con la documentación establecida en la cláusula 7.ª. De incumplirse se entenderá que el licitador retiró su oferta.

Esta garantía responderá de posibles afecciones de mantenimiento, conservación y limpieza que pudieran producirse en el espacio habilitado para la instalación de la barra durante las tareas de montaje y desmontaje, así como durante la celebración de las fiestas patronales y se devolverá una/una vez finalizara la celebración de las fiestas, y emitido el informe municipal de inspección con conformidad.

En caso de incautación, el importe de las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza se deducirá de la garantía, previo expediente tramitado al efecto, en el que se garantizará la audiencia al interesado. Será responsabilidad del autorizado cuidar del estado en que se devuelva el dominio público, no pudiéndose alegar cómo causa de exoneración la intervención de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Infracciones y sanciones.

Se considerará falta toda acción u omisión por parte del autorizado que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente documento y, demás normas de general aplicación. Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

1º.- Se considerarán faltas leves aquellas calificadas así en cualesquiera de las cláusulas del presente documento, y en particular las siguientes:

la) La falta de ornato y limpieza en el establecimiento o su entorno.

b) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad del título habilitante para el ejercicio de la actividad y del plano de detalle.

c) Almacenar o amontonar productos, envases o residuos en la zona de dominio público excluida de la concesión.

d) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anexos o colindantes al establecimiento que se produzcan a consecuencia de la actividad objeto de la autorización.

2º.- Se considerarán faltas graves aquellas calificadas cómo tales en cualesquiera de las cláusulas del presente documento, y en particular, las siguientes:

la) La ocupación de mayor superficie de la autorizada en más del 10 y menos del 25 por ciento.

b) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.

c) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.

d) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario, sin la correspondiente autorización municipal.

y) La emisión de ruidos por encima de los límite/límites autorizados. Igualmente, se considerará falta grave la reiteración o reincidencia en una/una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

3°.- Se considerarán faltas muy graves, aquellas calificadas como tal en cualesquiera de las cláusulas del presente documento, y en particular, las siguientes:

a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.

b) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.

c) La venta de artículos en deficientes condiciones.

d) El servicio de productos alimentarios no autorizados.

y) Incumplir las condiciones técnicas de instalación y dotacionales señaladas en la autorización.

f) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del 25 por ciento.

g) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.

h) Dedicación de la instalación a uso distinto de los específicamente señalados en el presente documento, sin previa autorización municipal, si procediera.

i) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado, mismo en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.

l) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación. Igualmente, se considerará falta muy grave la reiteración o reincidencia en una/una misma falta grave o la comisión de 3 faltas graves.

- Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 150,00 euros.
- Las faltas graves se sancionarán con multa de hasta 1.000,00 euros.
- Las faltas muy graves se sancionarán con multas de hasta 6.000,00 euros, la intervención del servicio o con la rescisión de la autorización.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que esta se hiciera efectiva por el autorizado, el Ayuntamiento procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente. Todas las sanciones, se impondrán previo expediente, en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado, por tenérmelo de diez días, con vista de las actuaciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Jurisdicción competente.

Este procedimiento tiene carácter administrativo y el órgano competente tiene la facultad de resolver tantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la autorización, sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límite/límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley. Las resoluciones que dicte el órgano competente en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Resolución de la autorización.

En el caso de no celebrarse el FIV por decisión de la organización del mismo, motivada por razones sanitarias y/o de seguridad, no procederá indemnización ninguna al adjudicatario. En este caso se procederá la devolución del canon abonado.

ANEXO I**Solicitud/Inscripción previa**

LICITACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ABIERTA (“La LANA LLANA”), PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DURANTE Lo FIV 2023 (FESTIVAL INDEPENDIENTE DE VILALBA)

(PERSONA FÍSICA)

D./D^a con DNI. domicilio en, teléfono y correo electrónico, actuando en nombre propio

(PERSONA JURÍDICA)

D./D^a con Documento Nacional de Identidad núm. actuando en nombre de la empresa con CIF....., domicilio en, teléfono y correo electrónico, de lo que actúa en calidad de (administrador único, solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Núm. de protocolo otorgado por, con fecha.....en la ciudad de.....,

Visto el Pliego que rige la adjudicación de licencia de uso común especial, mediante subasta, para instalación de expendición de bebida o comida en los recintos de celebración del FIV 2023 (Festival Independiente de Vilalba), aceptando íntegramente su contenido, y a efectos de participar en el citado procedimiento, solicita ser admitido/la a participar en la subasta convocada, en el siguiente LOTE (marque el que proceda):

- LOTE 1.-** Suministro, montaje y explotación de barras para venta exclusivamente de bebida.
- LOTE 2.-** Ocupación de espacio para puestos de comida.

acercando al efecto, la documentación a continuación expuesta:

La) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario.

- **La-1) Empresario individual:** Fotocopia del NIF, pasaporte o documento que lo sustituya.
- **La-2) Personas jurídicas:**
 - Escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
 - Si no lo es: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
 - Fotocopia de la tarjeta de Código de Identificación Fiscal (NIF).

B) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Galicia y con el Ayuntamiento, y de la Seguridad Social

C) Alta en el IAE/IAE

D) Alta de autónomo en la Seguridad Social, en el caso de personas físicas, y cómo Empresa con objeto adecuado en el caso de personas jurídicas.

En, la de abril de 2023

Vilalba, 3 de abril de 2023. La Alcaldesa, María Elba Velero Fernández.

R. 0997

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: La/27/23806

Asunto: Solicitud de autorización para obras

Peticionario: Xunta de Galicia. Jefatura Territorial de Lugo - Consellería Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

Nombre de él río el corriente: río Eo y sus afluentes, río Rodil y sus afluentes, río Navia y arroyo de Survial del Couso

Punto de emplazamiento: varios

Término Municipal y Provincia: Baleira, A Fonsagrada, Negueira de Muñiz y Ribeira de Piquín (Lugo)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS:

Lana Jefatura Territorial de Lugo, de lana Consellería Medio Ambiente, Territorio y Vivienda de lana Xunta de Galicia, solicita autorización para llevar a cabo lanas obras definidas en él proyecto de "Restauración ecológica en lana reserva de lana biosfera Eo, Oscos y Tierras de Burón", en los TT.MM. de Baleira, A Fonsagrada, Negueira de Muñiz y Ribeira de Piquín (Lugo).

En él citado proyecto se prevé lana demolición de él azud sito en él río Rodil, próximo al núcleo de Vilarpescozo (Ribeira de Piquín), con él fin de recuperar lana continuidad fluvial de él cauce.

Si proyectan, igualmente, labores en él dominio público hidráulico de erradicación de especies invasoras, limpieza y retirada de árboles muertos, y mejora de rutas fluviales.

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de VEINTE DILAS, contado a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él indicado plazo en lana Confederación Hidrográfica de él Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, -33071-OVIEDO), donde estará de manifiesto él expediente.

Oviedo, 27 de febrero de 2023.- Lana Secretaria General, P.D. Lana Jefa de él La are de Gestión de él DPH (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017) María Esperanza Martínez Puebla.

R. 0610

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: La/27/06161/Y

Asunto: Extinción de él derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: Comunidad de Regantes Caño de Benza

Nombre de él río el corriente: Manantial Caño de Benza

Punto localización: Lugar de Pozo, parroquia de Santiago de Saa

Término municipal y provincia: O Páramo, Lugo

Caudal concedido: 0,29 l/s

Destino: Riego

Título: Resolución de lana Confederación Hidrográfica de él Norte

Cierra: 17 de octubre de 1997

Registro de Aguas: 7134, Sección La, en el Tomo 0072, hoja número 034

BREVE DESCRIPCIÓN:

Extinción de él derecho de él aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por transcurso de él plazo por él que si otorgó lana concesión. En el constan servidumbres.

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de UNO (1) MES, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en él Boletín Oficial de lana provincia de Lugo, durante él cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido él titular de él derecho, que pueda resultar afectada por lana extinción de él mismo, en él **Ayuntamiento de O Páramo** lo en lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., (Comisaría de Aguas – Rúa Progreso, 6. 32005 - Ourense).

Ourense, 24 de marzo de 2023.- Él Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

R. 0952

Anuncio

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: La/27/29247

Asunto: Solicitud de modificación de características de lana concesión de aprovechamiento de aguas

Peticionario: Ganadería Cuido Edrosa S.C.

Nombre de lanas captaciones: Uno manantial y un pozo

Caudal solicitado: 0,60 l/s

Punto de emplazamiento: El Barral y Loboso, en lana parroquia de Laguna (San Juan)

Término Municipal y Provincia: A Pastoriza (Lugo)

Destino: Usos domésticos y ganaderos

BREVE DESCRIPCIÓN DE LANAS OBRAS Y FINALIDAD:

Lana modificación consiste en lana incorporación de una nueva captación, de uno manantial, cuyas aguas si recogen con una arqueta, desde donde discurren por gravedad asta un depósito y desde éste la lanas instalaciones a abastecer.

Lo que si hace público para general conocimiento por uno plazo de TREINTA DILAS, contados a partir de él siguiente la lana cierra de publicación de él presente anuncio en Boletín Oficial de lana Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante él plazo indicado, dirigidas la lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La., ante este Organismo, Ayuntamiento de A Pastoriza, lo a través de cualquiera de los medios el registros previstos en lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si hace constar que él expediente estará de manifiesto para su consulta en lanas oficinas de lana Confederación Hidrográfica de él Miño-Sil, Lo.La. (Comisaría de Aguas, Ronda de lana Muralla, 131 - 2ª Planta - 27001 - LUGO).

Teniendo en cuenta lana situación actual en lo que respeta la lana exposición a coronavirus y a los riesgos sanitarios derivados por él contagio de lana COVID-19, para acceder al expediente de forma presencial, si deberá de SOLICITAR CITA PREVIA y respetar en todo momento lana MEDIDAS DE SEGURIDAD que establezcan lanas autoridades sanitarias y lanas instrucciones de él personal de él Organismo.

Lugo, 28 de marzo de 2023.- Él JEFE DE SERVICIO, José Miguel Vegas Méndez.

R. 0953